

De que de los años, que esta Corte Paraban  
que se producia en forma de Justificana  
la Adalgia Posesion del quassi de si su Padre  
y Abieto, en dho Caso, pendiente el Pleito  
no devia Pchar conforme a la dha Ley  
nos dada, y luego Mandasemos se Confiese  
la dha misma Posesion, se Desgachase  
de su parte otra para que conforme a la  
dha Ley. Durante este Pleito no se Pgre  
mas a que Pchase ni Contribuiese, sobre  
que formara Artículo con Duido Pro  
numiamenno = Vista dha Peticion  
y los otros nuevos Alcades de los hijos  
Dalgo y años que Proucion en  
Venie fecha de Septiembre de dh  
año pasado de Dieciseisientos Treinta